



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Exp. 171232/2020 y 171367/2020 concurso nodocente F.C.M.

VISTO

- El presente expediente por el cual el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Prof. Dr. Rogelio Daniel Pizzi, solicita el llamado a Concurso Cerrado Interno en Planta Permanente del personal Nodocente, para cubrir 2 (dos) cargos categoría 7 (siete) del Agrupamiento Asistencial Subgrupo "C", para cumplir funciones en diversas áreas de esta Facultad, y;

CONSIDERANDO:

- Que, la Facultad de Ciencias Médicas está interesada en promover el reordenamiento en etapas de su Planta de Personal Nodocente, utilizando como herramientas los procesos concursales estatutarios como también aquellos surgidos en Acuerdos a nivel de Comisión Paritaria Local;
- Que, el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales establece en el Título 4 el régimen de selección para la cobertura de puestos de trabajo (Decreto 366/06 artículos 24 al 46);
- Que, por Ordenanza del H.C.S. N° 07/2012 se aprueba el Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba, conforme lo dispuesto por el Decreto 366/06;
- Que, del Informe del Área de Recursos Humanos de la Facultad de Ciencias Médicas se desprende que los cargos cuentan con financiamiento y se encuentran vacantes (R.D. 2780/2020);
- Que, se ha formalizado la comunicación a la Asociación Gremial de Trabajadores de la U.N.C., "Gral. José de San Martín" del Formulario de especificaciones y requerimientos de los cargos a cubrir, Anexo II en cumplimiento del Artículo 12° de la Ord. H.C.S. N° 07/12, solicitando la designación del veedor gremial (nota de fecha 28 de octubre del corriente año);
- Que, el día 07 de diciembre del corriente año, la Asociación Gremial de Trabajadores de la U.N.C. "Gral. José de San Martín" ha designado como veedor Gremial al Sr. Od. Alfredo ADIB, Legajo N° 41710 (Secretaría de Asuntos Estudiantiles U.N.C.);
- Que, por Acta Paritaria N° 50 del sector Nodocente, homologada por R.H.C.S. N° 528/2020,

se acuerda que se podrán llamar concursos internos cerrados por aplicación de las Actas Paritarias N° 13 y 40;

- Que, se han definido a los miembros del Jurado de concurso conforme lo establecido en el artículo 16° de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012 y lo pautado en el Acta N° 50;

- Que, cuenta con el Visto Bueno de la Comisión Paritaria del sector Nodocente;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer el llamado a Concurso Cerrado Interno, para 2 (dos) cargos categoría 7 (siete) -Agrupamiento Asistencial Subgrupo "C", para cumplir funciones en diversas áreas de esta Facultad:

- Bioterio (uno) y Área Medicina Laboral (uno);

Los mencionados cargos tendrán una dedicación de 35 horas semanales de lunes a viernes y las remuneraciones básicas vigentes para las categorías mencionadas, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 10° del Anexo I de la Ordenanza del H.C.S. N° 07/2012.

Artículo 2°: Podrán participar en el Concurso Cerrado Interno quienes cumplan simultáneamente las condiciones establecidas en el Acta Paritaria N° 13 apartado 5 c) incisos 1 y 2 y eActa Paritaria N° 40 (dos años de antigüedad nodocente).

Artículo 3°: Designar la siguiente Junta Examinadora, conforme lo dispuesto en los Artículos 15° y 16° del Anexo I de la Ordenanza del H.C.S. N° 07/2012:

- **En representación de la Autoridad:**

Titular: Sra. Abog. Carolina Alejandra ATKINSON, Legajo N° 80678

Suplente: Sra. Jessica Valentina TEME Legajo N° 46679

- **En representación del Personal:**

Titular: Sr. Daniel Martín CISNEROS CASANOVAS, Legajo N° 36025

Suplente: Sr. Ing. Javier Alberto BIANCO, Legajo N° 44661

- **En representación de la Comisión Paritaria:**

Titular: Sr. Cr. Fernando CASSANI, Legajo N° 30034 (Banco de Sangre)

Suplente: Sra. María Eugenia ALANIS, Legajo N° 31607 (Secretaría General del Rectorado)

Artículo 4°: Designar como Veedor Gremial al Sr. Od. Alfredo ADIB (Legajo N° 41710), agente Nodocente de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Universidad Nacional de Córdoba.

Artículo 5°: Establecer como requisitos para los cargos a cubrir, los siguientes:

Decreto N° 366/06;

- Estatuto Universitario
- Reglamento de Concurso para el Personal Nodocente de la U.N.C. (Ord. H.C.S. N° 07/12).

El material de estudio estará disponible en el sitio web de la Facultad de Ciencias Médicas (www.fcm.unc.edu.ar).

Artículo 6°: Establecer que la inscripción de aspirantes y presentación de antecedentes, se realizará por medio del correo electrónico de Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Médicas: mentrada@fcm.unc.edu.ar, desde el 01/02/2021 y hasta el 05/02/2021 (inclusive). Los interesados deberán presentar el “**Formulario de Inscripción**” Anexo III de la Ord. H.C.S. N° 07/12 y sus Antecedentes para su compulsión, según lo establecido por la reglamentación vigente. No se admitirá la presentación de nueva documentación vencido el plazo de inscripción. La documentación presentada tendrá el carácter de Declaración Jurada y no podrá ser retirada hasta la finalización del concurso y la resolución de designación se encuentre firme.

Artículo 7°: Dejar establecido que la prueba de oposición, teórica- práctica, se realizará el día 15/02/2021 a las 11:00hs., debiendo presentarse todos los postulantes en el hall Central del Pabellón Perú. El día de la prueba de oposición, teórico-y práctica, la Junta Examinadora fijará y notificará a los participantes el día, hora y lugar que se llevará a cabo la entrevista personal. Los contenidos del examen teórico- práctico y la entrevista personal serán fijados por el jurado una hora antes del comienzo de la prueba o entrevista y sólo podrán realizarse sobre la base del temario, bibliografía y características del cargo a cubrir difundidas en el llamado a concurso.

Artículo 8°: Determinar que la notificación de las distintas instancias del concurso será realizada por el correo electrónico de Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Médicas a los correos oficiales de cada postulante.

Artículo 9°: Disponer que una vez concluido el proceso el cargo concursado se cubrirá conforme el orden de mérito.